

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de septiembre de 1991, por la que se cesa a don Manuel Santolalla Localle, como Presidente del Consejo Regulador de la denominación de Origen Montilla-Moriles.

A tenor de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo a la Ley 25/70 del Vino, Viño y los Alcoholes y a la Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles y su Consejo Regulador, en uso de las facultades que me están conferidas vengo a disponer el cese a petición propia de D. Manuel Santolalla Localle como presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de septiembre de 1991, por la que se nombra a don Manuel Arenas Martos, Presidente del Consejo Regulador de la denominación de Origen Montilla-Moriles.

A tenor de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo a la Ley 25/70 del Vino, Viño y los Alcoholes y a la Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles y su Consejo Regulador, en uso de las facultades que me están conferidas vengo a nombrar a D. Manuel Arenas Martos como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por lo que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Compras del Organismo.

El Decreto 105/1990, de 27 de marzo, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 3º que las Comisiones de Compras de las Consejerías y sus Organismos Autónomos, estarán integrados por un Presidente, un Secretario y por los Vocales que la respectiva Consejería u Organismo estime conveniente designar según su propio estructura orgánica.

Por ella, y como consecuencia de la cobertura de determinadas plazas en la estructura orgánica del Instituto de Estadística de Andalucía, se hace necesario adecuar la composición y funcionamiento de la Comisión de Compras de este Organismo, creada por Resolución de 19 de junio de 1990, con el objeto de conseguir una mayor eficacia en el funcionamiento de la misma.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas,

#### RESUELVO:

Primero. Se constituye la Comisión de Compras del Instituto de Estadística de Andalucía, con las competencias previstos en el artículo 7º del Decreto 105/1990, de 27 de marzo.

Segundo. La Comisión de Compras del Instituto de Estadística de Andalucía estará compuesta por la Secretaria General, como Presidente, el Jefe de Informática, el Jefe del Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales, el Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas y el Jefe del Gabinete Técnico como Vocales, y el Jefe de Sección de Administración General y Personal que actuará como Secretario.

Tercero. Cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar, podrá incorporarse a la Comisión de Compras personal técnico especializado a efectos de asesoramiento, con voz pero sin voto.

Cuarto. Cuando la Comisión de Compras debo actuar como

Mesa de Contratación, se incorporarán a la misma un representante del Gabinete Jurídica de la Consejería de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quinto. A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución quedará derogada la de 19 de junio de 1990, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se regula la creación y funcionamiento de la Comisión de Compras del Organismo.

Sexta. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocq el VII Curso de Archiveros.

Uno de los objetivos de la política cultural de la Junta de Andalucía es la defensa del Patrimonio Documental Andaluz, para lo cual son esenciales las actividades dirigidas a la cualificación de Archiveros, que puedan desarrollar, adecuadamente, las tareas que dicha defensa exige.

El Instituto Andaluz de Administración Pública que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, cuenta entre sus competencias con las del "estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas", conociendo la importancia de estas actividades, promueve, en colaboración con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, la organización de este VIII Curso de Archiveros, de características similares al programado por estos organismos el año anterior.

Estos Cursos de Archiveros, a través de las sucesivas experiencias de ediciones anteriores, han alcanzado un apreciable nivel de madurez, tanto por el interés de su

contenido, como por el afianzamiento de sus estructuras, profesores, programas, etc...

El Curso se dirige a cuantas personas que, con titulación superior, estén interesadas en especializarse en el ámbito de la Archivística, así como a todas aquellas que presten sus servicios en la Administración Autonómica y tengan una titulación o puesto de trabajo relacionado con la temática del Curso.

En este sentido se prevé la reserva de hasta el 40% de las plazas convocadas, para el personal que trabaja en la Junta de Andalucía, atendiéndose así a otra de las finalidades de este Instituto cual es la "promoción y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía".

Dentro de estas plazas, una parte se adjudicará a personal especialmente vinculado con la gestión de Bienes Culturales.

Por otro lado, considerando la existencia de otras instituciones, públicas o privadas, que desarrollan actividades en materia de Archivos y Archivística, se prevé la reserva de hasta un 15%, para personas que desempeñen trabajos en dichas Instituciones.

Este VIII Curso de Archiveros, convocado por la presente Resolución, se ajustará a las siguientes características.

#### I.- DENOMINACION: VIII CURSO DE ARCHIVEROS.

II.-OBJETIVO: Estudio y profundización de la Archivística para la formación de especialistas, con vistas a la defensa y protección del Patrimonio Documental de Andalucía.

III.-PROGRAMA: Figura en Anexo I.

IV.-LUGAR DE CELEBRACION: Sevilla.

V.-FECHA DE CELEBRACION: El Curso comenzará a partir del mes de octubre de 1991 en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El Curso finalizará antes del mes de junio de 1992. Acabado el calendario de horas lectivas se realizarán los exámenes finales para la obtención del diploma de aptitud o aprovechamiento.

VI.-DURACION Y HORARIO: El Curso tendrá una duración de 385 horas lectivas distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a viernes: de 17 a 20.15 horas.

VII.-PARTICIPANTES: El número de participantes no podrá exceder de 35, con las siguientes modalidades de participación:

1. Reserva para personal de la Junta de Andalucía: Hasta un máximo de catorce plazas.

2. Reserva de Instituciones. Hasta un máximo de cinco plazas para personas que trabajen en Instituciones Públicas o Privadas, y que desarrollen en ellas actividades o funciones relacionadas con las materias del Curso.

3. Becarios: Se financiarán un máximo de diez becas o ayudas económicas, por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para los solicitantes no residentes en Sevilla.

4. Libres; Habiéndose establecido un límite máximo para las plazas de reserva y becarios, en consecuencia el número mínimo

de participantes por esta modalidad será de seis personas, aumentándose, en su caso, dicho número con las plazas no cubiertas por las restantes modalidades.

VIII.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: Estar en posesión del título de licenciado o doctor universitario.

#### IX.-SOLICITUDES:

1. Las solicitudes para ser admitidas a participar en el Curso se dirigirán a la Il.ª Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. María Auxiliadora, 13 41003 Sevilla.

2. El modelo de solicitud se atenderá a lo indicado en el Anexo II.

3. Los datos o méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Especialmente deberán ser aportadas certificaciones compulsadas del expediente académico, cursos y trabajos o prácticas alegados.

4. Los aspirantes deberán solicitar exclusivamente una de las cuatro modalidades de selección o acceso al Curso: Libre, Becario, Reserva para personal al servicio de la Junta de Andalucía o Reserva para Instituciones.

5. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de esta convocatoria.

#### X. SELECCION DE PARTICIPANTES:

Para la selección se tendrán en cuenta:

- El expediente académico, y especialmente las asignaturas, disciplinas o cursos seguidos en Paleografía, Diplomática y Archivística.

- Los trabajos o experiencias específicamente archivísticos.

- El haber solicitado los anteriores cursos de Archiveros.

- Los cursos, seminarios, jornadas, etc. relacionados con temas archivísticos.

- El desempeño de un trabajo relacionado con funciones específicamente archivísticas, dentro de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

- Otras circunstancias del curriculum que sean relevantes dentro de los objetivos y finalidades del Curso.

Se considerarán improcedentes la aportación de documentación que se refiera a trabajos, experiencias, cursos, seminarios, jornadas, etc., que no estén directa y específicamente vinculados con archivos o temas archivísticos.

#### XI. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Una Comisión de Selección, compuesta por la dirección del Curso y miembros del profesorado, así como por representantes de los organismos promotores, propondrá a la Il.ª Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, la relación de seleccionados.

#### XII. BECAS.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente financiará hasta diez becas o ayudas económicas que se otorgarán a diez participantes que no residan en Sevilla.

Los seleccionados en esta modalidad deberán justificar su no residencia en Sevilla para la percepción de las ayudas.

Las ayudas tendrán una cuantía de 60.000 pts. mensuales, desde el mes de comienzo del Curso hasta el mes de su finalización, ambos incluidos.

Los solicitantes acompañarán la documentación que acredite los motivos económicos y profesionales para la petición.

Las ayudas se tramitarán y pagarán a los beneficiarios por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que informará a los seleccionados sobre las condiciones de aceptación y disfrute de las becas.

#### XIII. FINANCIACION Y DERECHOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULA.

1. El importe total del Curso será de 175.000 pts. por alumno. Todos los candidatos preseleccionados abonarán a sus expensas 25.000 pts., en concepto de preinscripción, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de su preselección, que se ingresarán en la Cuenta de la Tesorería del Instituto Andaluz de Administración Pública, nº 01-337100-3, abierta en el Banco Meridional, Agencia Urbana, nº 2, C/ Méndez Núñez, nº 1. Sevilla.

2. Los alumnos que accedan al Curso por las modalidades libre o de becarios, una vez hecho efectivo el pago de la preinscripción, y tras presentar la copia de haberlo realizado, solicitará del Instituto Andaluz de Administración Pública la correspondiente carta de pago y la acreditación para asistir al Curso.

Las 150.000 pts. restantes de los citados participantes se harán efectivas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, antes de la finalización del Curso, mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para el personal de la Junta de Andalucía, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, y respecto al pago de las restantes 150.000 pts., deberán aportar, antes de la fecha señalada para el comienzo del Curso, la documentación de haber realizado el pago en la indicada Cuenta de Tesorería o, en su defecto, la certificación del habilitado o responsable directo de la Consejería u Organismo que acredite la tramitación del pago correspondiente.

Aquellos alumnos que no cumplan estos requisitos serán sustituidos por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

4. Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para personas que trabajan en instituciones públicas o privadas, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, deberán aportar la documentación de haber realizado el pago de las 150.000 pts. restantes en la Cuenta de Tesorería mencionada, antes de la fecha señalada para comienzo del Curso. La no presentación de esta documentación implicará la sustitución por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

#### XIV. -DIPLOMA Y EVALUACION DEL CURSO.

A los alumnos del Curso que superen las pruebas evaluatorias entre las cuales se incluirá un examen o evaluación final, teórico y práctico, demostrativos del nivel de aprovechamiento alcanzado por cada participante, se les extenderá un diploma de aptitud o aprovechamiento sobre la materia y Curso impartido.

A las pruebas y examen final sólo podrán presentarse aquellos alumnos que hubieran asistido a las clases

impartidas, sometiéndose al control del Curso. A estos efectos, se considerarán asistentes aquellos alumnos que no hayan dejado de asistir más del quince por ciento del total de horas lectivas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molino.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA DEL VIII CURSO DE ARCHIVEROS 1991/92.

##### Clases fundamentalmente teóricas.

- Archivística General
- Archivística Especial
- Diplomática
- Derecho Administrativo
- El Plan General de Bienes Culturales
- Legislación del Patrimonio Histórico-Documental y Bibliográfico.
- Historia de las Instituciones de la Edad Media.
- Historia de las Instituciones de la Edad Moderna.
- Historia de las Instituciones del S. XIX.
- Introducción a la Informática.
- Conservación y Restauración de documentos.
- Archivos del Estado.
- Sistemas de la Administración Local.
- Archivos Económicos y de Empresas.
- Archivos Nobiliarios.
- Archivos de la Iglesia Católica.
- Archivos Notariales.
- Archivos de Gestión y Oficinas.
- El Archivo Municipal de Sevilla.  
(presentación de sus series documentales, inventarios y catálogos).
- El Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Ttes.  
(Presentación).

##### Clases fundamentalmente prácticas.

- Catalogación de Mapas y Planos.
- Catalogación de Documentos de los siglos XVI al XVII.
- Catalogación de Expedientes de los siglos XIX y XX.
- Catalogación de Protocolos Notariales.  
(Introducción a los Archivos Históricos Provinciales).
- Prácticas de Paleografía.
- Prácticas de Diplomática del Documento Moderno y Contemporáneo.
- Aplicación de la Informática a la descripción de Archivos.

##### Trabajo Archivístico. Grupo de Prácticas en Archivos.

- Archivo de la Excmª Diputación Provincial de Sevilla.
- Archivo Municipal de Sevilla.
- Archivo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla.
- Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli.
- Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

##### Visita a los siguientes Archivos

- Archivo General de Indias.
- Archivo de la Catedral de Sevilla.
- Archivo del Arzobispado de Sevilla
- Un Archivo Parroquial escogido
- Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli
- Archivo Municipal de Sevilla
- Archivo del Real Monasterio de Santa Inés
- Archivo de la Fábrica de Tabacos
- Archivo General de Andalucía
- Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
- Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla
- Archivo Histórico Nacional
- Archivo General de la Administración del Estado
- Servicio de Restauración del Libro y Documento

**Anexo II**

Modelo de Solicitud para el VIII CURSO DE ARCHIVEROS 1991-92

Nombre .....  
 Fecha de Nacimiento .....D.N.I.....  
 Domicilio .....Localidad.....D.P.....  
 Teléfonos :Particular .....Centro de Trabajo.....  
 Solicita ser admitido/a al VIII Curso de Archiveros por la  
 1.- Modalidad Libre -  
 2.- Modalidad de Reserva para el personal de la Junta de Andalucía -  
 3.- Modalidad de Reserva para personas que trabajan en instituciones públicas o privadas relacionadas con la temática del Curso -  
 4.- Becarios -

Aportando los siguientes datos:

A) MODALIDAD LIBRE (a rellenar por todos los solicitantes)

1.- Titulación .....  
 Otras titulaciones .....  
 2.- Expediente académico, titulación principal  
 Nº total asignaturas, titulación principal .....  
 Nº total asignaturas de la licenciatura .....  
 Nº total de Matriculas de honor .....  
 Nº total de sobresalientes .....  
 Nº total de notables .....

Calificación en las asignaturas, si las hubiere de: (indicar nota y curso)

Paléografía .....  
 Diplomática .....  
 Archivística .....

3.- Experiencia y trabajos en el ámbito de Archivística  
 Nombre del Archivo .....  
 Labor realizada .....  
 Otras Instituciones .....

4.- Solicitud del Curso en años anteriores  
 I Curso  II Curso  III Curso  IV Curso   
 V Curso  VI Curso  VII Curso

Deberá aportar copia de dichas solicitudes

5.- Otros Cursos, Seminarios, Jornadas realizadas, referidos a la temática del Curso  
 .....  
 .....

6.- Breve enumeración de otros méritos alegados (publicaciones, conferencias, etc)  
 .....  
 .....

Al margen de estos datos se podrá aportar voluntariamente, un curriculum resumido y los documentos y certificados pertinentes, originales o compulsados, siempre referidos a temas de archivos y archivística.

B) MODALIDAD DE PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Añadir a los datos de A

Tipo de vinculación:

Funcionario   
 Interino   
 Laboral fijo   
 Laboral eventual   
 Otras

Consejería u Organismo de la Junta de Andalucía .....

Centro de trabajo .....

Puesto de trabajo que desempeña en la Junta de Andalucía .....

Explicar si este puesto tiene algun tipo de relación con la temática del Curso

C) TURNO PARA TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS

Añadir a los datos de A

Institución u organismo de trabajo .....

Lugar del Centro de Trabajo .....

Puesto de trabajo que desempeña .....

D) BECARIOS

Añadir a los datos de A

Indicar resumidamente los motivos que justifique la petición de la beca

Documentos que aporta

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Admón Pública.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de noviembre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3667/1988, interpuesto por Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. contra Resolución de lo entonces Consejería de Fomento y Trabajo de 26 de septiembre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la del Delegado Provincial en Huelva de 28 de mayo de 1987, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 7 de noviembre de 1990, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Cia. Sevillana de Electricidad, representada por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez y defendida por el Letrado D. Jaime Madruga Martín, contra las resoluciones de 26 de septiembre de 1988 del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta y de 28 de mayo de 1987 de la Delegación de dicha Consejería en Huelva, por ser ajustadas a Derecho».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991.- El Viceconsejero, José Solgheiro Carmona.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de febrero de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 665/87, interpuesto por Dan Ignacio-José Siles González contra las Resoluciones de 7 de noviembre de 1986 de la Delegación Provincial en Sevilla de lo entonces Consejería de Fomento y Turismo que declaraba «la compatibilidad de la explotación de la cantara Espor-